



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de junio de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 187/2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el Decreto N° 474/GCABA/2013, las Resoluciones Nros. 305-SSGEOPE-2017 y 246/GCBA-SSGEOPE/2021, las Resoluciones AGT Nros. 262/2017, 38/2021 y 59/2021, las Disposiciones Nros. DI-2019-987-GCABA-DGCYC, DI-2021-456-GCABA-DGCYC, DI-2022-33-GCABA-DGCYC y DI-2022-199-GCBA-DGCYC y el Expediente Administrativo MPT0013 9/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ante la conclusión del contrato aprobado por el Decreto N° 474/GCABA/2013, llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0335/LPU17, bajo la modalidad de compra abierta, para la contratación del servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos afines.

Que por la Resolución N° 305-SSGEOPE-2017, se aprobó la licitación mencionada y se adjudicó a la empresa Staples Argentina S.A. la contratación del servicio en cuestión.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que atento a la experiencia que se vio plasmada en los Convenios de Cooperación suscriptos con fechas 01 de diciembre de 2011, 30 de julio de 2012 y 24 de abril de 2014, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propuso a este Ministerio Público Tutelar, suscribir un nuevo Convenio de Cooperación, teniendo en cuenta que ambos organismos han demostrado su concreto interés de cooperar de manera conjunta y coordinada en la implementación de mecanismos con el fin de incrementar su eficacia, eficiencia y economía, teniendo en vista la modernización de los sistemas de gestión.

Que, en virtud de ello, por Resolución AGT N° 262/2017 se aprobó la suscripción del "Convenio Específico en materia de utilización por el Ministerio Público Tutelar (MPT) del sistema informático online utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas" y su correspondiente Reglamento.

Que dicho Convenio mantendrá su vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado entre el GCABA y la empresa adjudicataria del sistema referido, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que la empresa Staples Argentina S.A, prestó su conformidad con los términos del mentado Convenio.

Que conforme surge de la documentación enviada via correo electrónico por el área de Créditos y Cobranzas de Staples Argentina, obrantes a fs. 1042/1065, en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Nro. 61 del 19 de marzo de 2018 se resolvió modificar el Estatuto Social a fin de que la nueva denominación de la Sociedad sea "OFFICENET S.A." CUIT 33-69214822-9, como continuadora de "STAPLES ARGENTINA S.A."

Que, en ese orden, por Disposición N° DI-987-GCABA-DGCYC-2019, se aprueba la prórroga por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1 de octubre de 2019 de la Licitación Pública N° 623-0335-LPU17 adjudicada a la empresa Officinet S.A.

Qué, mediante la Disposición N° DI-456-GCABA-DGCYC-2021 se aprueba la actualización de precios a partir del mes de julio de 2021, solicitadas por la firma OFFICENET S.A. de acuerdo con las previsiones de la Cláusula N° 58 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Pública Nro. 623-0335-LPU17 – Julio 2021 + ANEXO (listado de precios).

Que, por Resolución N° RESOL-246-GCBA-SSGEOPE-2021, se autorizó una reducción en los valores vigentes de los ítems que componen el contrato, con sustento en las facultades de revisión contractual otorgadas por el artículo 14 de la Ley N° 6.384.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Que asimismo, por la citada norma legal, se aprobó las adecuaciones contractuales planteadas por el Órgano Rector en materia de compras y contrataciones y se prorrogó por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1 de octubre de 2021 de la Licitación Pública N° 623-0335-LPU17 adjudicada a la empresa Officinet S.A., correspondiendo la renovación automática del Convenio oportunamente suscripto entre el GCBA con este organismo.

Qué, por las Disposiciones DI-2022-33-GCABA-DGCYC y DI-2022-199-GCBA-DGCYC se aprueba la actualización de precios a partir del mes de enero de 2022 y Marzo de 2022, respectivamente, solicitadas por la firma OFFICENET S.A. de acuerdo con las previsiones de la Cláusula N° 58 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Pública Nro. 623-0335-LPU17 – Enero 2022 + ANEXO (listado de precios).

Que por el Expediente MPT0013 9/2017, tramita la aprobación del gasto por el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos requerido por la Unidad de Patrimonio dependiente de la Dirección de Servicios Generales para las sedes del Ministerio Público Tutelar, a favor de OFFICENET S.A. (ex Staples Argentina S.A), por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS, CON 43/100 (\$ 362.932,43), conforme la Factura B-0037-00051361 correspondientes al período de **marzo** de 2022, las Facturas Nros. B-0037-00050780, B-0037-00050781, B-0037-00050782, B-0037-00050783, B-0037-00050784, B-0037-00050785, B-0037-00050786, B-0037-00050787, B-0037-00050788, B-0037-00050789 y B-0037-00050790, correspondientes al período de **abril** de 2022; y las Facturas Nros. B-0037-00051342, B-0037-00051343, B-0037-00051344, B-0037-00051345, B-0037-00051346, B-0037-00051347, B-0037-00051348, B-0037-00051349, B-0037-00051350, B-0037-00051351 y B-0037-00051352, correspondientes al período de **mayo** de 2022

Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde que dicho pago se realice a la orden de la firma OFFICENET S.A., CUIT 33-69214822-9.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución AGT N° 59/2021, se delegó en la suscripta el ejercicio de competencias correspondientes a la función administrativa, entre las cuales se encuentra aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A., y en virtud de lo expuesto ahora OFFICENET S.A.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha realizado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto para el ejercicio 2022.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT N° 59/2021,

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el pago a la firma OFFICENET S.A, (ex Staples Argentina S.A.) C.U.I.T. 33-69214822-9, por el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS, CON 43/100 (\$ 362.932,43), conforme la Factura B-0037-00051361 correspondientes al período de **marzo** de 2022, las facturas Nros. B-0037-00050780, B-0037-00050781, B-0037-00050782, B-0037-00050783, B-0037-00050784, B-0037-00050785, B-0037-00050786, B-0037-00050787, B-0037-00050788, B-0037-00050789 y B-0037-00050790, correspondientes al período de **abril** de 2022; y las Facturas Nros. B-0037-00051342, B-0037-00051343, B-0037-00051344, B-0037-00051345, B-0037-00051346, B-0037-00051347, B-0037-00051348, B-0037-00051349, B-0037-00051350, B-0037-00051351 y B-0037-00051352, correspondientes al período de **mayo** de 2022

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2022.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar


Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 187/2022 T. XV F. 461/463 FECHA 16/6/2022


Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

